

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DE LA LEY 23.696-REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1°.- Incorpórese el inciso c) al artículo 16° de la ley 23.696:

“c) Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre aquellas empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas que tengan influencia directa en el territorio de las respectivas provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Artículo 2°.- Incorpórese el inciso 6) al artículo 17° de la ley 23.696:

“6) La adquisición por parte de los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a preferencia de estos, podrá ser mediante la utilización o canje de deuda que el Estado Nacional mantenga con el Estado Provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación, el Poder ejecutivo deberá reglamentarla a los 60 días de publicada.

Artículo 4°.- De forma.

PABLO OUTES

DIPUTADO NACIONAL

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A partir del gobierno de Carlos Menem se implementó en nuestro país un proceso de reforma del estado que implicó una serie de privatizaciones de empresas estatales. Con el argumento que la gestión estatal hacía ineficientes a estas, no solo en lo operativo sino que también en el sistema de contralor – aunque es necesario aclarar que los sistemas de contralor cuando fallan también lo hacen cuando se controla al sector privado, sería un error adjudicar la falla solo cuando se controlan empresas estatales como si fuese intrínseco a la gestión estatal de la empresa-.

Ha calado en el discurso la administración gubernamental que las crisis económicas por las que atraviesa el estado pueden ser salvadas – en parte- por la reforma de éste, imprimiendo de manera propagandista la idea de que menos estado y mas gestión privada deriva en una mejor gestión de los servicios. La forma que han tenido los gobiernos en difundir las privatizaciones ha generado confusión en cuanto al uso de ellos términos como “reforma del estado”, “reforma administrativa” o “privatización” como si fuesen sinónimos, incluso su utilización en las normas genera graves problemas de interpretación.

Bajo esa premisa no se suele discutir cuales son las herramientas con las que cuenta el estado para gestionar, según las áreas a las que aplican las empresas estatales, son idóneas, eficientes o mejorables. Se suele asociar la idea que la gestión estatal es una mala gestión. Sin embargo hemos tenido a lo largo de los años exitosos ejemplos de gestión estatal, no solo a nivel nacional sino también provincial e incluso municipal.

Los últimos años se ha reciclado el debate sobre el monopolio del estado sobre determinados servicios públicos, pero pareciera que hay una tendencia a exponer de manera maniquea la gestión estatal contra la liberación de los mercados y trasladar la gestión al sector privado de bienes y servicios, incluso de manera monopólica.

En este sentido desaparece la concepción de la especificidad del estado para atender las necesidades de la población, a través del aparato administrativo, que no son atendidas por el sector privado o lo son de manera insuficiente o demasiado onerosa para algunos sectores sociales. Y en relieve surge como contraposición los beneficios -aparentes- que presta el mercado a la población, y que esconde la desprotección de los usuarios y consumidores ante el desequilibrio que ese mismo mercado genera para poder funcionar.

El Gobierno Nacional viene manifestando que el mercado se va a ocupar de las obras y servicios que el estado va a dejar, y esta dejando, de prestar. Amparados en la consecución de un supuesto déficit cero – supuesto porque el déficit debe tener en cuenta no solo la cuestión fiscal, sino también la cuestión social- han liberado de la responsabilidad estatal las obras que supuestamente generan pérdida o no deben ser solventadas por las rentas generales de la nación.

Esta concepción del estado ausente y la imposición de una economía de mercado totalmente liberada nos deja desamparados ante las necesidades de las comunidades del

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

interior de nuestro país, de las provincias del norte sobre todo, que no cuentan con a la infraestructura montada de las provincias centrales y que pueden sostener esta falta un poco más en el tiempo. En este sentido es que vemos de manera palpable como las obras necesarias para mantener las rutas, los acueductos, gasoductos, redes eléctricas, en fin, todos los servicios básicos y complementarios que deben contar la población fueren amputadas y no se han encontrado soluciones por partes del sector privado. No resulta para las empresas privadas un atractivo invertir en rutas poco transitadas aún cobrando tarifas de peajes altísimas, prueba de esto es la última audiencia pública de vialidad nacional que se hizo en el norte de nuestro país, en la provincia de Tucumán, donde se manifestó por parte del estado la negativa de realizar obras fundamentales y se expresó por parte de los usuarios la necesidad de obras que el sector privado no tiene interés en encarar.

Esta desidia se refleja en todos los servicios que el estado prestaba y ha dejado de prestar. Lo mismo sucede con los servicios de gas, , cloaca, luz y agua, (por mencionar algunos), que para ser prestados por una empresa privada deben cobrar tarifas altísimas, para poblaciones pequeñas y que alas empresas privadas no les interesa cubrir porque no les genera la ganancia esperada.

Esto, que parece una verdad de Perogrullo, es la realidad de las provincias del NOA y NEA. La provincia de Salta viene reclamando que se cumplan los compromisos que tiene la nación, que se respete el principio federal no solo de autonomía de las provincias, sino también la consecuente distribución de partidas para que la provincia pueda avanzar en esa autonomía.

En esta línea es que venimos a proponer que en el marco de la reforma administrativa del estado y ante la privatización de empresas estatales, se les de prioridad a las empresas estatales provinciales para que adquieran esta. Sobre todo porque estamos hablando de empresas que afectan directamente la economía de la provincia, la realidad económica y social de muchas de las comunidades donde tienen asiento desarrollan las actividades.

La gestión provincial aseguraría que se respeten y se tenga como prioridad las necesidades de los comprovincianos y de las distintas comunidades que integran el territorio provincial.

Además dotaría a los gobiernos provinciales del correspondiente sistema de control, que muchas veces lo ejerce el gobierno central, sin tener en cuenta las necesidades y realidades provinciales.

Sr. Presidente es necesario que incorporemos un mecanismo de preferencia para que nuestras provincias, si así lo deciden, se vean involucradas en los procesos de adquisición.

Es por esto y las razones que expondré en el recinto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

PABLO OUTES

DIPUTADO NACIONAL